ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Litueche para todos

DOM: 92
GSB/raa
08-06-15

DECRETO EXENTO Nº 0 0 0 8 3 7

LITUECHE, 0 6 JUN 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la actual infraestructura de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, en cuanto a espacios rezagados que se encuentran sin intervención de pavimentación.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2014, denominado "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-A-2014-1448).
- Resolución Exenta N°14484/2014, con fecha 16 de Diciembre de 2014, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia FIE Plan Preventivo2014.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº76 del día 07 de Enero de 2015, Acuerdo Nº2, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°76 del día 07 de Enero de 2015, Acuerdo N°2, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la asignación presupuestaria.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°145 (23.01.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-12-LE15.
- Decreto Alcaldicio N°215 (04.02.2015) que declara desierta la licitación antes mencionada, por la no presentación de oferentes.
- Decreto Alcaldicio N°217 (04.02.2015) donde se procede al segundo Llamado de Licitación Pública, Aprueba las Bases y Nombra Comisión Evaluadora para el proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-19-LE15.
- Decreto Alcaldicio N°252 (11.02.2015) que declara desierta la licitación antes mencionada, por la no presentación de oferentes.
- Decreto Alcaldicio N°287 (17.02.2015) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El error involuntario de introducir fechas inapropiadas para ejecutar el proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez", que en las Bases Especiales Nos 4.8., 4.9. y 4.10. decían 24 de febrero de 2015, 24 de febrero de 2015 y 26 de febrero de 2015 respectivamente, para las cuales erróneamente de digito 24 de marzo de 2015, 24 de marzo de 2015 y 26 de marzo de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°308 (20.02.2015) que revoca la Licitación Privada antes mencionada.
- Decreto Alcaldicio N°334 (25.02.2015) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-24-CO15.
- La orden de compra 1743-128-se15
- El Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de Marzo de 2015, que adjudica la licitación a don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0
- El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 20 de Marzo de 2015 que nombra ITO.
- Contrato ejecución de obras.
- El Decreto Exento N° 468 de fecha 20-03-2015 que autoriza contrato ejecución de obras.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- El Decreto Exento que autoriza ampliación de plazo.
- El Anexo de contrato por ampliación de plazo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 6 de Junio del 2015, que designa al Alcalde Titular en comisión de servicios y el Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero del 2015, que delega funciones.

DECRETO EXENTO Nº 000837

DECRETO:

- **AUTORIZASE** en todas sus parte el Anexo de Contrato, suscrito con fecha 08 de Junio de 2014, **por** la ampliación de plazo en 07 días corridos, a contar del 10 de Junio 2015 y hasta el 16 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive para la ejecución del proyecto denominado **"Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".**

- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Constructora.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde Sub.

APC/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC
- Archivo Of. De Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

Lítueche para todos

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AMPLIACION DE PLAZO PROYECTO PLAN PREVENTIVO 2015, ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ

En la Comuna de Litueche, a 08 días del mes de Junio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa, Rut 15.115.586-3-, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0, en adelante El Contratista, con domicilio en Dionicio Acevedo 847 Pichilemu, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de Marzo de 2015 se adjudicó a don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0, la ejecución del proyecto denominado "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, el informe técnico emitido por el ITO, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 07 días corridos,** a contar del 10 de Junio de 2015 y hasta el 16 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás clausulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificatorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el N° VI Garantías de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificatorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificatorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

ORLANDO PAVEZ VARGAS
CONTRATISTA

ANDRES PEREZ CORREA
ALCALDE (S)

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal